

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de mayo de 2020  
**CIRCULAR No. PE-18/2020**

Señores

### **INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No.CD-110-16/2020, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 28 de abril del 2020, resolvió: Aprobar el mecanismo financiero “Línea de Crédito Revolvente Acelerado para el Sector MIPYME”, en la que el intermediario financiero, según el tipo de institución, obtiene un límite de crédito para ser utilizado de forma revolvente, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

MECANISMO FINANCIERO	Línea de crédito revolvente acelerado para el sector MIPYME
FUENTE DE RECURSOS	Fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH), fondos propios del BANHPROVI u otras fuentes de financiamiento que disponga el BANHPROVI para el Sector MIPYME.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y personas jurídicas que desarrollen actividades en el Sector MIPYME.
ACTIVIDADES FINANCIAR A	Todos los destinos descritos en la Circular No. PE-05/2019 del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH) y los productos existentes para la Banca MIPYME en el BANHPROVI.
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	<b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CNBS que poseen cuenta de Encaje:</b> 1. Presentar una carta solicitando “Línea de Crédito Revolvente para el sector MIPYME”. 2. Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses.

## Presidencia Ejecutiva

	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas por BANHPROVI:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar una carta solicitando “Línea de Crédito Revolvente para el sector MIPYME”, indicando que tipo de garantía presentará a favor del BANHPROVI, las cuales podrán ser las descritas en la Resolución No. CD-88-13/2020, tendrán noventa (90) días hábiles para la presentación de la garantía debidamente inscrita en el registro que corresponda, contados a partir del primer desembolso.</li><li>2. Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses.</li></ol> <p><b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar una carta solicitando “Línea de Crédito Revolvente para el sector MIPYME” indicando que tipo de garantía presentará a favor del BANHPROVI, las cuales podrán ser las descritas en la Resolución No. CD-88-13/2020, tendrán noventa (90) días hábiles para la presentación de la garantía debidamente inscrita en el registro que corresponda, contados a partir del primer desembolso.</li><li>2. Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses.</li></ol>
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por CNBS que poseen cuenta de Encaje:</b> De acuerdo con el límite de exposición de la IFI Hasta cincuenta millones de lempiras exactos (L50,000,000.00) por cada línea de crédito.</p> <p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas por BANHPROVI:</b> De acuerdo con el límite de exposición de la IFI.</p> <p>Hasta treinta millones de lempiras exactos (L30,000,000.00), por cada línea de crédito.</p> <p><b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI:</b> De acuerdo con el límite de exposición de la IFI.</p>

## Presidencia Ejecutiva

	Hasta treinta millones de lempiras exactos (L30,000,000.00), por cada línea de crédito.
MONEDA	Moneda Nacional.
MECANISMO PARA EL DESEMBOLSO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Para el desembolso de la Línea de Crédito el intermediario financiero enviará al BANHPROVI, una nota en la cual especificará el monto a desembolsar.
PLAZO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	El pagaré se renovará de forma anual, revisable de acuerdo con las condiciones y la situación financiera de cada IFI.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el plan de pago generado para cada beneficiario final.
FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE MONTOS DESEMBOLSADOS	La IFI deberá colocar los recursos desembolsados por vía de la línea de crédito en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, presentando al BANHPROVI la matriz de liquidación correspondiente.
GARANTÍA PARA LA IFI	<p>Las descritas en el Decreto No. 33/2020, artículo 13, Resolución No. CD-88-13/2020 del Consejo Directivo del BANHPROVI, comunicada mediante Circular No. PE-17/2020 al Sistema Financiero Nacional que expresa:</p> <p>Se podrán recibir como colateral, una (1) de las garantías o la combinación de dos (2) o más de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiduciaria.</li> <li>• Mobiliaria.</li> <li>• Prendaria.</li> <li>• Cesión de Cartera Crediticia Sana (cero (0) días de mora) hasta en 120% del saldo del préstamo.</li> <li>• Hipotecaria Única.</li> <li>• Cesión de Garantía Hipotecaria.</li> <li>• Garantía Recíproca.</li> <li>• Certificado de Fondo de Garantía.</li> <li>• Garantías Bancarias.</li> <li>• Fianzas.</li> <li>• Garantías Liquidadas.</li> </ul>

## Presidencia Ejecutiva

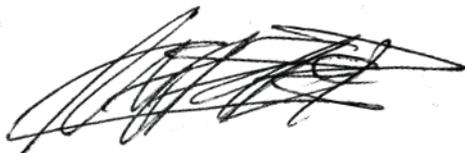
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Así como cualquier otra que se apruebe como viable por el Consejo Directivo del BANHPROVI.</li> </ul> <p>Los Intermediarios Financieros a los que se les acepte Cesión de Cartera Sana como garantía, deberán de reportar y actualizar la cartera a la División de Riesgos de forma trimestral, los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre de los trimestres de marzo, junio, septiembre y diciembre. Las garantías hipotecarias, prendarias y mobiliarias que presenten los Intermediarios Financieros deberán estar valoradas por peritos valuadores registrados en el Registro de Valuadores de la Comisión Nacional de Bancos (CNBS), aplicando los criterios y descuentos que establecen las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia vigente, emitidas por la CNBS.</p>
<p>MECANISMO DE DÉBITO INSTITUCIONES CALIFICADAS Y NO REGULADAS POR BANHPROVI</p>	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CNBS que poseen cuenta de Encaje:</b> Débito a la cuenta de encaje.</p> <p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</b> Débito a la cuenta de ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del Banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques.</p> <p>O mediante depósito a unas de las cuentas del BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de débito irrevocable.</p>
<p>MONTO PARA REDESCONTAR</p>	<p>100% del Plan de Inversión</p>
<p>CONDICIONES ESPECIALES</p>	<p>a) El BANHPROVI podrá efectuar desembolsos de acuerdo con los requerimientos de fondos que haga las IFI.</p> <p>b) La IFI deberá colocar los recursos desembolsados por vía de la línea de crédito en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45)</p>

## Presidencia Ejecutiva

	<p>días hábiles, presentando al BANHPROVI la matriz de liquidación correspondiente.</p> <p>c) El reconocimiento de inversión será de hasta noventa días calendario para fondos propios y para los fondos del fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH), serán 180 días calendario. La tasa puente que otorga la IFI al beneficiario final, deberá estar dentro del rango de la tasa de interés del producto financiero.</p> <p>d) En el caso de cesión de cartera, se deberá presentar trimestralmente a la División de Riesgos del BANHPROVI, la actualización de la cartera cedida con la certificación de saldos, firmada por el contador y el representante legal de institución. Cualquier otro informe que requiera el BANHPROVI.</p> <p>e) Es responsabilidad del IFI elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el BANHPROVI, a través de la División de Riesgos o de la Unidad de Auditoría.</p> <p>f) En caso de incumplimiento en la entrega de información o cualquiera de las condiciones acá descritas, el BANHPROVI podrá debitar los valores que correspondan.</p>
--	--

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
BANHPROVI